|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 alDocumento WTDC-17/23-S** |
|  | **4 de septiembre de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| Estados Miembros de la UIT miembros dela Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| proyecto de revisión de la resolución 21 de la cmdt – coordinación y colaboración con organizaciones regionales |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:**Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Con estas propuestas se pretende aumentar la participación de expertos de los países en desarrollo en la labor de normalización tanto regional como internacional. También se pretende aumentar la coordinación entre las regiones y las Oficinas Regionales de la UIT y, en general, entre el UIT-D, el UIT-R y el UIT-T en materia de normalización.**Resultados previstos:**Se invita a la CMDT-17 a que examine y apruebe la revisión de la Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010) que figura en el anexo al presente documento.**Referencias:**Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010); Recomendación UIT-D 22, Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la CMDT (Dubái, 2014) |

**MOD** RCC/23A12/1

RESOLUCIÓN 21 (REV. BUENOS AIRES, 2017)

Coordinación y colaboración con organizaciones regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), Reducción de la brecha digital;

*b)* la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la PP, Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1) y los desarrollados en materia de normalización;

*d)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la PP, Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados;

*f)* la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos;

*g)* la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014) de la CMDT, Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio;

*h)* la Resolución 72 (Rev.CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), Preparativos mundiales y regionales para las conferencias mundiales de radiocomunicaciones;

*i)* los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra;

*j)* los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra enunciados en los párrafos 60, 61, 62, 63 y 64;

*k)* los párrafos 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

*l)* la Resolución A/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*m)* la Resolución A/70/125, Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

observando

*a)* que el Artículo 43 de la Constitución (número 194) estipula que " Los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional...";

*b)* que las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones[[2]](#footnote-2), a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) tratan de establecer estrecha cooperación con la Unión,

consciente

*a)* de que se sigue reforzando el papel de las organizaciones regionales debido a los cambios que han tenido lugar durante los últimos cuatro años;

*b)* de que las organizaciones regionales son órganos importantes y que la coordinación con estas organizaciones debe llevarse a cabo en apoyo de la coordinación y colaboración destinadas a la realización de proyectos regionales;

*c)* que las relaciones entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones han demostrado ser muy provechosas;

*d)* que las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio de la UIT las organiza la UIT y pueden recibir apoyo de organizaciones regionales y/o organismos regionales de normalización;

*e)* la importancia creciente de las actividades de la mayoría de esos Grupos Regionales y el número cada vez mayor de cuestiones de particular importancia para los países en desarrollo que estas abarcan;

*f)* de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;

*g)* de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrolloy los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

*a)* que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;

*b)* la necesidad consiguiente de intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;

*c)* las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en la actividad de las Comisiones de Estudio del UIT‑D, el UIT-T y el UIT-R;

*d)* que un enfoque común y coordinado para estudiar los temas relativos al desarrollo y la normalización de las telecomunicaciones/TIC podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

*e)* que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;

*f)* que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales;

*g)* que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;

*h)* que es necesario colaborar con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT‑T) en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016) antes mencionadas,

recordando

*a)* la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

*b)* las Iniciativas Regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en Iniciativas Regionales con organizaciones
regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

*c)* la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016),

resuelve

1 seguir creando grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;

2 alentar la cooperación y colaboración de los Grupos Regionales con entidades de normalización regionales (organizaciones regionales, organismos regionales de normalización y otros), organizaciones regionales y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT;

3 que se dote a las Oficinas Regionales de la UIT de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

4 que se efectúe una atribución presupuestaria a las Oficinas Regionales de la UIT para apoyar las actividades de los Grupos Regionales y sus directivos;

5 que el UIT‑D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades;

6 que los resultados de las actividades de los Grupos Regionales se transmitan al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para que los utilice según corresponda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte las medidas necesarias para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales y con organismos de normalización regionales y nacionales, llegado el caso;

2 que establezca los procedimientos necesarios para garantizar la coordinación efectiva entre los Grupos Regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT y las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT‑D, en particular para el estudio de Cuestiones complementarias, y entre esos Grupos y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los organismos de normalización regionales y nacionales y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

2 que dote a las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

3 que preste ayuda y asistencia a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo para fomentar las actividades de normalización y promover la participación de miembros en los grupos subregionales a través de talleres, seminarios y foros;

4 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, conferencias y talleres, en paralelo con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T y viceversa;

5 adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de conferencias/talleres de estos Grupos Regionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. Hay 11 organizaciones regionales de telecomunicaciones, según se indica en el Artículo 43 de la Constitución. La lista figura en la Resolución 925 del Consejo. Las otras cinco organizaciones regionales, además de las seis principales, pueden decidir participar en las reuniones preparatorias regionales y demás actividades de la Unión. [↑](#footnote-ref-2)